



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-1-

## **ANEXO**

### **Proyectos de Desarrollo Estratégico 2018**

#### **Características de los PDE- Proyectos de Desarrollo Estratégico**

La convocatoria a Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) de la Universidad de Buenos Aires tiene por objetivo apoyar a grupos de investigación de la Universidad que busquen la resolución de problemas o necesidades reconocidas y/o el aprovechamiento de una oportunidad de innovación detectada como necesaria. De esta manera, se busca promover el avance del conocimiento a partir de la aplicación e implementación en la sociedad del conocimiento generado.

En todos los casos se trata de proyectos en los que su temática, enfoque y metodología de desarrollo, orientan sus resultados hacia la transferencia de conocimientos generados en el ámbito de la Universidad hacia el medio socio productivo tanto público como privado. Por ello se enmarcan en este modelo de proyectos, aquellos que buscan atender problemas o necesidades detectadas en la comunidad (incluyendo en esta definición a la propia Universidad) a partir de capacidades y conocimientos ya desarrollados, en lo referido a sociedad, política, economía, salud, educación, desarrollo, tecnologías, mercados e innovación propiamente dicha.

Se valorará aquellos proyectos que puedan, a través de este instrumento, avanzar sustancialmente en el proceso de vinculación y transferencia con el medio socio productivo.

Los proyectos deberán contar en su formulación con el trabajo de identificación de los problemas a abordar y la posible participación de los potenciales adoptantes y/o demandantes, desde la etapa de formulación hasta la ejecución del proyecto presentado.

#### **Criterios centrales a considerar para la presentación de proyectos**

Los PDE apoyarán a grupos de trabajo de la Universidad de Buenos Aires que requieran apoyo específico para incentivar la investigación y el desarrollo orientados a atender problemas sociales y productivos y para promover que la actividad logre resultados socialmente relevantes utilizando un modelo de construcción interdisciplinaria.

Los proyectos presentados deberán incluir los criterios siguientes:



- Atender problemáticas a través de un **enfoque interdisciplinario**, y que conecte grupos docentes y de investigación de diferentes temáticas, áreas, departamentos y/o unidades académicas. Se destaca la necesidad de construir una cooperación ágil y rigurosa que promueva la construcción y/o el fortalecimiento de una cultura de trabajo interdisciplinaria en paralelo al logro de los objetivos del proyecto.
- Atender **problemáticas organizadas por objetivos**, considerando especialmente las incluidas en los programas interdisciplinarios de la UBA (PIUBAs) y otras, a saber: tecnologías emergentes; medio ambiente y cambio climático; energías y sustentabilidad; marginaciones sociales; salud pública y tecnologías aplicadas; sistemas de transporte de bienes y personas; desarrollo industrial y económico; desarrollo agropecuario; diseño, desarrollo e innovación en procesos, productos y servicios de todo tipo; problemáticas de todo tipo en grandes ciudades; comunicación; necesidades de diferentes modelos de mercados; soluciones a problemáticas de igualdad de género, capacidades diferentes, culturas y lenguajes; herramientas de análisis, optimización, modelización y simulación aplicadas a las temáticas anteriores. Considerando para todos los casos enfoques a necesidades locales, regionales y globales.
- **Orientar el proyecto a la vinculación y transferencia a la sociedad**, prestando especial atención al diagnóstico de situación, selección y justificación del problema.
- **Identificar instituciones externas, públicas o privadas**, con capacidad de adoptar el resultado desarrollado (entidad adoptante) e instituciones que demanden de manera concreta los resultados desarrollados (entidad demandante). Se valorarán especialmente en la instancia de evaluación aquellas presentaciones que cuenten con compromisos de entidades dispuestas a realizar aportes de recursos (humanos, técnicos y/o financieros) y/o a adoptar los resultados alcanzados, así como también aquellas presentaciones que acrediten colaboraciones previas con dichas instituciones.

### **Conformación del equipo**

El grupo deberá estar compuesto por al menos seis (6) integrantes, entre ellos UN (1) docente investigador formado o en formación incluido el Director, Codirector o Integrante del grupo. A los efectos de la cantidad de integrantes se computaran los mencionados en el ítem grupos de trabajo, no incluyendo los asesores.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-3-

Todos los investigadores formados y en formación que integren los proyectos de la presente convocatoria deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la misma convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión, evaluación y financiamiento del proyecto. Se podrán presentar como investigadores en formación aquellos becarios de Maestría, Doctorado o Culminación de Doctorado UBA que realicen colaboración en el dictado de cursos equivalentes a dedicación parcial verificable, avalada por la autoridad correspondiente de la Facultad. El director será responsable del cumplimiento de estos requisitos. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerará que no podrán participar en esta convocatoria quienes dirijan o codirijan proyectos en las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero de 2018.

Todos los integrantes de los proyectos de la presente convocatoria deben tener su lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires, en el/las área/s en la/s que se desarrollará el proyecto y se analizará la dedicación horaria a otras actividades incluyendo en los proyectos acreditados de las Programaciones Científicas vigentes y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad. Podrán incluirse como integrantes de los proyectos a profesionales o técnicos que desarrollen su actividad en entidades públicas o privadas siempre y cuando sean estas entidades adoptantes o demandantes de los resultados del proyecto.

Todo lo anterior deberá ser convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión, evaluación y financiamiento del mismo. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

### **Responsable del proyecto:**

Los proyectos deberán ser dirigidos por UN (1) director y al menos UN (1) codirector pertenecientes a distintas facultades o grupos, o que se desempeñen en diferentes disciplinas. Tanto el Director como el o los Codirectores deberán ser:

- Profesores regulares rentados
- Profesores eméritos o consultos
- Jefes de trabajo prácticos regulares rentados

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad del mismo será TRES (3) años



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-4-

entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años.

Los directores con cargo de Profesor Eméritos o Consulto, deberán contar con un codirector con cargo de profesor regular rentado; o jefe de trabajos prácticos rentado regular.

Los mismos deberán acreditar antecedentes y experiencia en la temática del proyecto a presentar, con méritos relevantes en la actividad científica, profesional y/o de desarrollo, transferencia y cooperación más allá de la propia universidad.

Los codirectores deberán contar con antecedentes y experiencias en la temática, de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

### **Grupo de trabajo:**

Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2018:

- Los profesores o auxiliares docentes de la Universidad de Buenos Aires con dedicación exclusiva o semiexclusiva.

Podrán participar como integrantes hasta en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2018:

- Los profesores o auxiliares docentes de la Universidad de Buenos Aires con dedicación simple.
- Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma.
- Profesores Eméritos y Consultos.
- Un referente profesional de la/las entidad/es adoptante/s o demandante/s.
- Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
- Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica.
- Estudiantes de grado, con cargo docente o beca estímulo.
- Estudiantes de grado que se encuentren realizando desarrollos de graduación o tesis de grado en las temáticas involucradas en el proyecto.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-5-

- Personal técnico administrativo de la Universidad, Organismos de CyT y/o entidades adoptantes o demandantes

Podrán participar como asesores en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2018 los:

- Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
- Directores y Co Directores de proyecto UBACYT acreditado vigente en todas las categorías
- Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma.
- Integrantes de la/las entidad/es adoptante/s o demandante/s.

### **Presentación de los proyectos**

La presentación deberá incluir:

- Resumen ejecutivo (máximo UNA (1) página)
- Datos personales del Director, Codirector y grupo de trabajo, incluyendo lugar de trabajo
- Detalle de personas y características del equipo de trabajo directamente involucrado en el proyecto
- Áreas, grupos, laboratorios, institutos, cátedras y/o facultades involucradas
- Objetivos general y particulares del proyecto, impacto esperado. Diagnóstico sobre la base del cual se justifica este objetivo
- Relevancia y justificación del proyecto de cara la problemática a resolver y su ambiente de aplicación
- Antecedentes y conexión con otros proyectos existentes en la UBA o en otras instituciones nacionales o internacionales con las que el grupo incluido en el proyecto mantiene actividades conjuntas
- Resultados esperados, generales y particulares, cualitativos y cuantitativos si los hubiere, por medio de los cuales se va a relevar el cumplimiento de los mismos
- Plan de trabajo, acciones, etapas, conexión entre las mismas y tiempos involucrados
- Metodología de trabajo general y particular, modo de abordar el tema
- Fortalezas, debilidades y potencialidades del equipo del proyecto para llevar adelante las acciones y lograr los resultados



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-6-

- Equipamiento e infraestructura disponible relacionada con el proyecto
- Recursos financieros necesarios para el proyecto, detallar cuáles de ellos van a ser financiados con fondos de la presente convocatoria y cuales consecuencia de otros proyectos, financiadores, adoptantes y/o demandantes.
- Otros proyectos y/o financiamientos con los que cuente el equipo (o alguno de sus miembros) relacionados con la temática del proyecto, ya sea en forma parcial o total.

Los proyectos deberán ser presentados en formato digital y papel, y ser de una longitud inferior a las 15 páginas en formato A4, redactadas en tipografía Arial tamaño 11 y a simple espacio. Se podrá agregar Anexos con documentación adicional.

El Director, el Codirector y los integrantes deberán incluir en la presentación los antecedentes relacionados con:

- Actividades con enfoques interdisciplinarios en relación al proyecto
- Actividades de transferencia y vinculación
- Actividad de servicios dentro o fuera de la Universidad
- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes, modelos de utilidad, diseños o modelos industriales y derecho de autor, en trámite o concedidos.
- Trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años; incluyendo presentaciones a congresos, conferencias, talleres, etc.
- Formación de Recursos Humanos en niveles de grado y posgrado.

### **Duración y financiamiento**

La presente convocatoria contempla la presentación de proyectos a ejecutarse en un período de entre 12 y 24 meses a partir de la aprobación de los mismos.

El monto máximo total por proyecto a financiar es de \$120.000.-

### **Admisibilidad y Evaluación de Proyectos**

Una comisión de gestión de la Secretaria de Ciencia y Técnica intervendrá en la admisión, evaluación y seguimiento de los proyectos, atendiendo a las características y requisitos establecidos para el presente llamado.

Los proyectos serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc integrada por expertos académicos y profesionales (idóneos y representantes de los sectores involucrados) a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-7-

La evaluación consistirá en el trabajo de la comisión ad-hoc, mencionada *ut supra*, e incluirá toda la documentación presentada relativa al proyecto.

La misma comisión realizará, previo a la confección del dictamen de cada proyecto, una entrevista presencial con hasta 3 de sus integrantes. En esta entrevista, el director y equipo de proyecto presentes podrán detallar objetivos, oportunidad, características y resultados esperados del mismo. La comisión evaluadora podrá solicitar que se realicen revisiones, ajustes y reformulaciones del proyecto previo al dictamen final.

### **Altas, bajas y actualización de datos**

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica cualquier modificación en la conformación del grupo de proyecto y/o actualización de datos, de acuerdo a las novedades que se presenten, por los medios que se en el sitio web de esta Secretaría <http://cyt.rec.uba.ar/>. Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los Directores y Codirectores y participantes de entidades adoptantes o demandantes que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

### **Sede y presentación**

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados en formato electrónico al correo [subsi@rec.uba.ar](mailto:subsi@rec.uba.ar) y UNA (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica del Director del proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos de dirección y participación de proyectos.

### **Financiación**

Se financiarán los proyectos de acuerdo al orden de mérito establecido por la Comisión y será informada por medio de su publicación en la página web de la Universidad de Buenos Aires.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-8-

Al momento de la financiación de los proyectos se establecerá un criterio que permita una distribución tal que se garantice la participación igualitaria de todas la Unidades Académicas.

Para los casos de los proyectos aprobados y acreditados que cumplan con los requisitos establecidos en los Documentos I y II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MINCyT, la Universidad de Buenos Aires podrá gestionar la presentación de los mismos para su posible incorporación al Banco Nacional de Proyectos PDTS.

Los resúmenes de los proyectos de investigación aprobados serán publicados en la página web de la UBA.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

En caso de corresponder, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de proyecto presentado.

### **Asignación de gastos**

La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se registrará por lo establecido en el reglamento de subsidios de investigación Resolución (CS) N° 1793/10. Los rubros de gastos autorizados serán: bienes de consumo, equipamiento, servicios técnicos especializados, licencias, trabajo de campo y protección de resultados.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto, mantenimiento de infraestructura o gastos relacionados con el mantenimiento y la operación de las áreas involucradas de la Universidad.

Para los casos en los que el proyecto incluya la contratación de servicios técnicos especializados, se promoverá en forma prioritaria que los mismos sean brindados por grupos de la propia Universidad de Buenos Aires.





## **Evaluaciones de avance y final del proyecto**

Los Directores de proyecto deberán presentar los siguientes informes:

- **Informe de avance.** Transcurrida la mitad del tiempo total de cada proyecto, de acuerdo a lo definido en la propuesta original del mismo, se deberá presentar un informe de avance, el cual será evaluado por la comisión ad hoc definida anteriormente. Se incluirá en este informe cambios, modificaciones de todo tipo sobre el proyecto original, los cuales serán evaluados por la misma comisión.
- **Informe final.** La dirección de proyecto deberá presentar el informe final que detalle las tareas desarrolladas, los objetivos cumplidos y los resultados logrados, en todos de acuerdo con lo planificado o diferentes si es que evolución del proyecto hubiera generado alguna modificación de los lineamientos originales. El mismo será evaluado por la comisión ad hoc definida anteriormente.
- **Rendición de cuentas:**  
Proyectos de 12 meses de duración: Deberán realizar una rendición final durante los meses de febrero / marzo de 2019  
Proyectos de entre 12 y 24 meses: Deberán realizar dos rendiciones. Una rendición parcial durante los meses de febrero / marzo de 2019, y una rendición final 90 días corridos luego de su finalización.

La rendición de cuentas se ajustará a instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/>.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores o vigentes.

## **Resultados**

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto y relacionado con el mismo. Esto incluye:

- Publicaciones.
- Presentaciones en congresos, seminarios y jornadas
- Resultados de diseño y desarrollo de productos, procesos, modelos o herramientas que aunque, al momento de la presentación, no se encuentran finalizadas sean potenciales oportunidades de vinculación y transferencia.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-10-

- Actividades de Vinculación, transferencia y servicios, que incluyan desarrollos o innovaciones tecnológicas y/o sociales
- Convenios, en etapa de preparación, firmados o en ejecución
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos y otros, concedidos o en trámite
- Tesis doctorales, de maestría y de carreras de grado presentadas y aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto.

Estos resultados deberán estar incluidos en el informe académico final del proyecto. Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, los cuales deberán ser evidenciados en la presentación del proyecto. (Resolución (CS) N°1868/03).

Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Todos los integrantes de proyectos, (incluyendo responsables, grupo de trabajo y asesores) independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas las publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes y otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) N°6157/16.

### **Auditoría y seguimiento de proyectos**

La Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de realizar auditorías académicas y económicas durante todo el período de duración de un proyecto. Esta actividad podrá incluir pedidos de presentaciones, avances de las acciones propuestas y revisión de documentación formal de gastos y erogaciones relacionadas.

### **Reglamentación Aplicable**

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 46.976/2017

-11-

- La Resolución (CS) N° 6157/16 que establece la forma de filiación institucional y firma en publicaciones académicas y/o científicas
- Resolución de Propiedad Intelectual (CS) N° 1868/03
- Reglamentación sobre actividades de cooperación técnica, producción, asesoramiento e incremento de subsidios de investigación Resolución (CS) N° 1655/87.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.